



# Resolución Directoral Ejecutiva

Nro. 255 -2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 26 MAYO 2017

## VISTOS:

El Informe N° 1383-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, de la Oficina de Becas Pregrado y demás recaudos que se acompañan al expediente N° 26926 (SIGEDO); y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 193-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 21 de abril de 2017, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 235-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprobó el Instrumento de Naturaleza Técnica denominado "Expediente Técnico de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 18 de mayo de 2017, se aprobaron las Bases del Concurso de la "Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017", conforme a su anexo;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Becas Pregrado indica que no se ha consignado en las Bases del Concurso de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017, que los hijos de docentes de la Carrera Pública Magisterial considerados como parte de la Población beneficiaria de la Beca, deben estar cursando su primer semestre de estudios en un instituto o universidad en el semestre 2017-I; asimismo, no se ha precisado que el pertenecer a una Comunidad Nativa, Campesina o Afroperuana, o estudiar en una Institución de su propia región de procedencia, sin considerar a la región Lima, tiene una bonificación de un punto adicional a la cifra obtenida;

Que, de igual manera, se advierte que la redacción de las consideraciones referidas al Puntaje Adicional no es lo suficientemente clara, agregando, además, que la citada bonificación también se obtendrá al residir en una localidad, distrito y región declarada en Emergencia en el año 2017 por los decretos supremos correspondientes; en ese sentido, propone se incorpore lo pertinente modificando los artículos 3, 13 y 16, así como en el Anexo 01 de las Bases de la Beca que contiene el documento denominado "Acta de Validación Única", a fin que todos los artículos de las Bases de la convocatoria guarden congruencia de manera integral y sistemática, en redacción y correspondencia al sustento técnico de la Beca;



Que, asimismo, de la revisión del "Acta de Validación Única" se verifica una incongruencia en relación a la exigencia contenida en los artículos 8 y 12 de las Bases, que establece que a fin de probar ser hijo de docente nombrado (en condición de activo) que forma parte de la Carrera Pública Magisterial (CPM), se tendrá que presentar obligatoriamente una Declaración Jurada y en el Instrumento de validación se observa la exigencia de dos (02) boletas de pago del padre o madre docente;

Que, en ese sentido, se verifica que la propuesta formulada por la Oficina de Becas Pregrado, busca armonizar los términos de la Beca, utilizando para ello el Expediente Técnico aprobado y la lectura integral de los artículos de las Bases, permitiendo así lograr los objetivos de la Beca de manera más ágil y oportuna ante la demanda detectada; y,

Con el visto de la Oficina de Becas Pregrado, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, que crea el PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos Nros. 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nros. 535-2015-MINEDU y 492-2016-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar los artículos 3, 13 y 16 de las Bases del Concurso de la "Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017", los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

(...)

#### **Artículo 3.- Población beneficiaria**

*Jóvenes peruanos hijos de docentes nombrados (en condición de activo) que forman parte de la Carrera Pública Magisterial (CPM) que sean egresados de la educación secundaria de instituciones públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación, en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 o 2017 que se encuentran en condición de excelencia académica y que han ingresado a una institución de educación superior y carrera elegible. Al mismo tiempo se consideran a los hijos de docentes de la Carrera Pública Magisterial que se encuentran cursando **su primer semestre académico de estudios** en un instituto o universidad en el semestre 2017-1*

(...)

#### **Artículo 13.- Documentación Opcional**

*Los postulantes que deseen acceder a la aplicación de una puntuación adicional, deberán escanear y cargar la correspondiente constancia, certificado o documento de similar naturaleza expedido por la autoridad legalmente autorizada que acredite lo siguiente:*

1. *Habilidades especiales sustentadas por certificado de discapacidad emitido por CONADIS para postulantes que declaren poseer algún tipo de discapacidad física, siempre que no configure impedimento para el normal desarrollo de los estudios.*

2. Registro Único (RUV) y/o poseer REBRED.
3. Ser hijo de miembro de Comité de Autodefensa acreditado por constancia expedida por el MINDEF
4. Pertener a una familia que perciba asistencia del Programa Juntos, acreditado con una constancia.
5. Residencia en una localidad, distrito y región declarada en emergencia 2017 por los decretos supremos correspondientes.
6. Ser bombero o hijo de bombero activo del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – CGBVP, conforme al Decreto Legislativo N° 1260-2016.
7. **Pertener a una Comunidad Nativa, Campesina o Afroperuana, sustentado por una constancia.**
8. **Estudiar en una Institución de su propia región de procedencia (distinta a Lima).**

(...)

**Artículo 16.- Puntaje Adicional**

Luego de la asignación del puntaje de elegibilidad (el cual se encontrará dentro del rango de 0 a 100 puntos) se le otorgará un punto adicional cuando el postulante acredite alguna vulnerabilidad señalada en el artículo 13°.

Asimismo, se asignará un punto adicional al obtenido cuando el postulante proceda de una región (distinta de Lima) y que hayan elegido estudiar en una Institución de su propia región de procedencia.

**Artículo 2.-** Modificar el Anexo 01 de las Bases del Concurso de la “Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017”, conforme al Anexo de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficinas de Becas Pregrado y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración del PRONABEC.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MARUSHKA CHOCOBAR REYES  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalPrograma Nacional  
de Becas y Crédito  
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 1  
ACTA DE VALIDACIÓN ÚNICA

DATOS DEL POSTULANTE	
POSTULANTE	EXP. N°:
TIPO DE INSTITUCIÓN	TIPO DE GESTIÓN
INSTITUCIÓN	
SEDE	
CARRERA	

El Comité Único de Validación, indica que el expediente virtual de postulación presentado incluye los siguientes documentos y cumple con los requisitos de postulación:

Requisitos Obligatorios y documentos obligatorios	SI	NO
<b>Declaración Jurada de ser hijo de docente nombrado (en condición de activo) que forme parte de la Carrera Pública Magisterial (CPM)</b>		
Constancia de Admisión a una Institución de Educación Superior elegible		
Acreditar: <ul style="list-style-type: none"> <li>Tener quince (15.00) como promedio general mínimo en los tres últimos años de la educación secundaria en caso de postular a un instituto privado</li> <li>Tener catorce (14.00) como promedio general mínimo en los tres últimos años de la educación secundaria en caso de postular a un instituto público</li> <li>Tener dieciséis (16.00) como promedio general mínimo en los tres últimos años de estudios de nivel secundario en caso de postular con una universidad privada</li> <li>En caso de postular a una universidad pública, se requiere que el postulante a la Beca haya ingresado a la misma. No se solicitan promedios mínimos en los estudios secundarios</li> </ul>		
Acreditar haber concluido la educación secundaria en una institución educativa pública o privada, reconocida por el Ministerio de Educación, en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 o 2017		
Acreditar haber ingresado a una Institución de Educación Superior y carrera elegibles. Se aceptan las postulaciones de estudiantes que hayan ingresado previamente y que al momento del lanzamiento de la beca se encuentren cursando su primer semestre académico.		
Presenta alguna de las restricciones para postular, mencionadas en el artículo 9° de las Bases del Concurso.		
<b>Documentos que otorgan puntaje por Garantías Personales</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Haber culminado un Bachillerato Internacional (IB).		
Haber obtenido un premio a la excelencia por haber participado en concursos académicos a nivel nacional o internacional en áreas de ciencia y tecnología.		
Haber obtenido el primer o segundo lugar en toda la educación secundaria.		
Haber obtenido el primer o segundo lugar en el ingreso a una universidad pública.		





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Documentos Opcional	SI	NO
Habilidades especiales sustentadas por certificado de discapacidad emitido por CONADIS para postulantes que declaren poseer algún tipo de discapacidad física, siempre que no configure impedimento para el normal desarrollo de los estudios.		
Acreditar Registro Único (RUV) y/o poseer REBRED.		
Ser hijo de miembro de Comité de Autodefensa acreditado por constancia expedida por el MINDEF		
Pertenecer a una familia que perciba asistencia del Programa Juntos, acreditado con una constancia.		
Acreditar mediante DNI residencia en una localidad, distrito y región declarada en emergencia 2017 por los decretos supremos correspondientes		
Ser bombero o hijo de bombero activo del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – CGBVP, conforme al Decreto Legislativo N° 1260-2016.		
<b>Acreditar pertenecer a una Comunidad Nativa, Campesina o Afroperuana, sustentado por una constancia.</b>		

Luego de realizada la Validación, el Comité declara que el titular del expediente virtual de postulación, obtiene el siguiente resuelto

<b>RESULTADO DE LA VALIDACIÓN</b>
<b>EN CASO DE "NO ELEGIBLES", ESPECIFICAR EL MOTIVO:</b>

Lugar, ..... de ..... de 20 ....

**PRONABEC**

\_\_\_\_\_  
 Firma  
 Nombre y Apellido del Miembro del Comité  
 .....  
 DNI N° .....

\_\_\_\_\_  
 Firma  
 Nombre y Apellido del Miembro del Comité  
 .....  
 DNI N° .....



\_\_\_\_\_  
 Firma  
 Nombre y Apellido del Miembro del Comité  
 .....  
 DNI N° .....

\_\_\_\_\_  
 Firma  
 Nombre y Apellido del Miembro del Comité  
 .....  
 DNI N° .....